

	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

**DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 5875**  
**SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS**  
**COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA**  
**EVENTO No. 322888**

**1. DATOS GENERALES.**

<b>ATENDIÓ: MAGDA LILIANA SANDOVAL DURAN</b>				<b>SOLICITANTE</b>			
<b>COE:</b>	39	<b>MOVIL:</b>	2	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - UAECOB			
<b>FECHA:</b>	Octubre 20 de 2011	<b>HORA:</b>	10:00 a.m.	<b>VIGENCIA:</b> Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.			

<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 72 A No. 74 A - 49	<b>AREA DIRECTA:</b>	300 m2				
<b>BARRIO:</b>	Santa María del Lago	<b>POBLACIÓN ATENDIDA:</b>	13				
<b>UPZ:</b>	30 - Boyacá Real	<b>FAMILIAS</b>	0	<b>ADULTOS</b>	13	<b>NIÑOS</b>	0
<b>LOCALIDAD:</b>	10 - Engativá	<b>PREDIOS EVALUADOS</b>	1				
<b>CHIP</b>	AAA0061KNEA	<b>DOCUMENTO REMISORIO</b>	CR - 13527				

**2. TIPO DE EVENTO**

REMOCIÓN EN MASA

INUNDACIÓN

ESTRUCTURAL

**3. ANTECEDENTES**

El predio de la Calle 72 A No. 74 A - 49, se encuentra localizado en el sector catastral Santa María del Lago de la Localidad de Engativá y de acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), no presenta Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa ni por inundación. (Ver Figura 1)

**4. DESCRIPCION Y CAUSAS**

En horas de la tarde del 17 de Octubre de 2011 se presentó un incendio estructural en el predio de la Calle 72 A No. 74 A - 49, del sector catastral Santa María del Lago de la Localidad de Engativá.



	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

En el predio de la Calle 72 A No. 74 A - 49 se emplaza una edificación de un nivel empleada como bodega cuyo sistema estructural corresponde a pórticos en concreto con una altura aproximada de cuatro (4) metros, los cuales se localizan en el perímetro del predio conformando un anillo de cerramiento, estos sirven de apoyo a la cubierta metálica dispuesta a dos aguas con pendiente de aproximadamente 15°, la cual está compuesta por entramado de celosías y correas, que actúan como soporte de la teja metálica en lamina galvanizada. Los pórticos perimetrales confinan muros no estructurales construidos en unidades de mampostería de perforación horizontal en bloque de arcilla. El predio internamente posee un segundo nivel o mezanine, que en su parte alta sirve como oficina y en la parte baja como depósito de elementos varios, este mezanine ocupa aproximadamente el 15 % del área total del predio, el resto del área se dispone para el almacenamiento de artículos para herrajes de carpintería. (Ver Fotografías 1 y 2).

En la inspección visual, se identifican los daños que sufre la estructura, los cuales se evidencian en las deformaciones excesivas y rupturas de algunos elementos metálicos y en tejas translucidas de la cubierta, efecto posiblemente generado por la radiación térmica en el sitio evaluado. De igual manera en algunos pórticos de concreto se observan fisuras y grietas y en los muros perimetrales descascaramientos, causados posiblemente por las altas temperaturas de la conflagración, que a su vez consumió los materiales almacenados en la bodega. Se resalta que en el corto plazo se puede presentar el colapso total de la cubierta generando compromiso en su funcionalidad y estabilidad estructural de la bodega, por tal razón se recomendó la restricción de uso parcial de dicha zona hasta tanto se realicen las operaciones de reparación y rehabilitación de la cubierta, de modo que se garanticen condiciones de habitabilidad del espacio restringido. (Ver Fotografías 3 y 4).

Se realizó inspección visual a los predios aledaños al predio de la Calle 72 A No. 74 A - 49, identificando que los mismos no presentan ninguna afectación relacionada con el evento atendido en el presente diagnostico técnico. Los daños y afectaciones asociados al incendio, no generan compromiso en la estabilidad de la edificación emplazada en la Calle 72 A No. 74 A - 49.

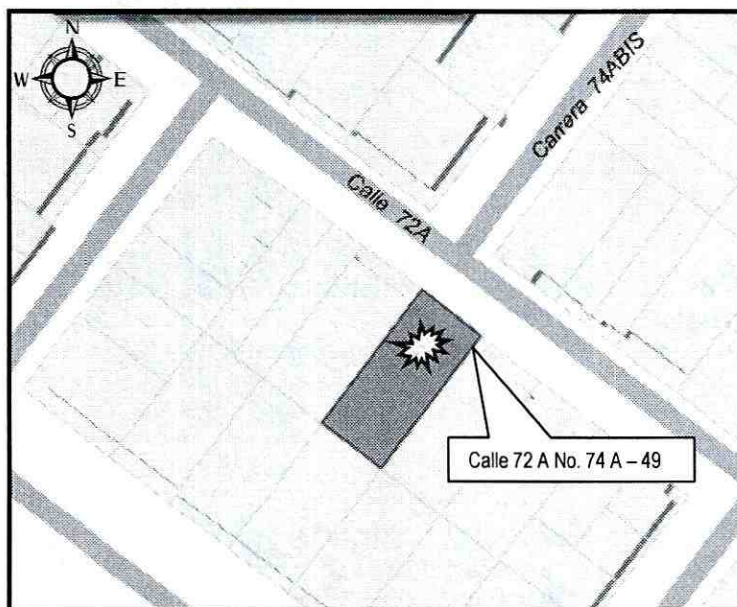
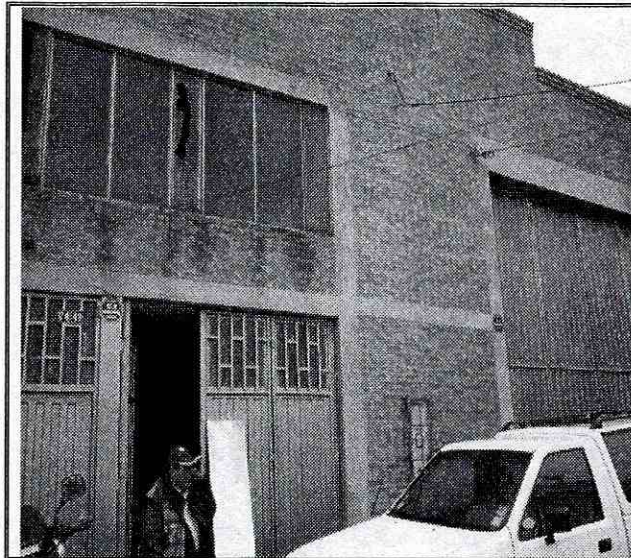


Figura 1. Localización del predio de la Calle 72 A No. 74 A - 49 del sector catastral Santa María del Lago de la Localidad de Engativá. Tomado del P.O.T de Bogotá.

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

### 5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



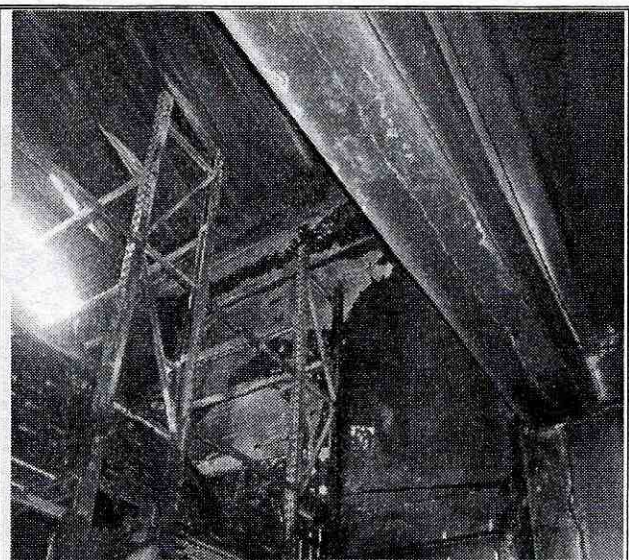
**Fotografía 1.** Se observa la fachada del predio de la Calle 72 A No. 74 A - 49 del sector catastral Santa María del Lago de la Localidad de Engativá.



**Fotografía 2.** Se observa la parte interior de la bodega afectada por el incendio del 17 de octubre de 2011.



**Fotografía 3.** Se observa el entramado de celosías y parte de la cubierta en la parte posterior afectada por la conflagración.



**Fotografía 4.** Se observa descascaramiento de los muros perimetrales que confinan la estructura de la bodega.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

### 6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	Rosario Jiménez Bernal (Notificado)	Calle 72 A No. 74 A - 49	3114813671	13	13	0	La bodega presenta afectaciones en sus elementos estructurales de cubierta y en los pórticos y muros perimetrales por causa de un incendio el día 17 de octubre de 2011. Restricción de uso mediante Acta No. 2091.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

### 7. AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	
----	--	----	---	-------	--

### 8. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En el corto plazo, teniendo en cuenta las afectaciones de los elementos estructurales de la bodega y la cubierta deformada por la exposición severa al calor, se puede presentar el colapso parcial y/o total de la cubierta, situación que genera la posibilidad de afectación a la integridad física del personal que trabaja en la edificación emplazada en el predio de la Calle 72 A No. 74 A - 49.

### 9. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 20 de octubre de 2011, inspección visual y evaluación cualitativa de la bodega emplazada en el predio de la Calle 72 A No. 74 A - 49 del sector catastral Santa María del Lago de la Localidad de Engativá, la cual fue afectada por un incendio en la tarde del 17 de octubre de 2011.
- El día 20 de octubre de 2011, solicitud de restricción parcial de uso de la bodega de la Calle 72 A No. 74 A - 49, mediante Acta No. 2091 firmada por la señora Rosario Jiménez Bernal, con C.C. 41.682.055. La solicitud de restricción se mantiene vigente hasta tanto se realice el retiro controlado de los elementos de la cubierta afectados y se realicen las operaciones de reparación y rehabilitación de la cubierta, y de los demás elementos estructurales de la bodega de modo que se garanticen condiciones de habitabilidad del espacio restringido.

### 10. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionabilidad de la bodega emplazada en el predio de la Calle 72 A No. 74 A - 49 del sector catastral Santa María del Lago de la Localidad de Engativá, se encuentran comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio, por causa de la probable afectación en los pórticos y muros perimetrales que conforman la bodega y en la estructura de la cubierta afectadas por la exposición severa al calor generando la posibilidad de riesgo a la integridad estructural del mismo.

### 11. ADVERTENCIAS

- A los responsables del predio de la Calle 72 A No. 74 A - 49 del sector catastral Santa María del Lago de la Localidad de Engativá, consultar la reglamentación urbanística definida para el barrio, por la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia de FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubican los predios de la referencia.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	





- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95). Dado que la situación planteada se presenta en un predio privado, el FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por los propietarios. Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, el FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, así como tampoco adelantar estudios de patología, vulnerabilidad y reforzamiento estructural.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada y por medio de este Diagnóstico Técnico están basadas en la inspección visual del reconocimiento de campo efectuado durante la misma, por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre los predios corresponde a la información suministrada en campo por los responsables, habitantes o usuarios del mismo.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.
- Finalmente, las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual del reconocimiento de campo efectuado durante la visita, por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre los predios corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

## 12. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio de la Calle 72 A No. 74 A - 49 del sector catastral Santa María del Lago de la Localidad de Engativá, se recomienda mantener la restricción de uso de la bodega hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad de la estructura y seguridad en las zonas afectadas.
- Al responsable y/o los responsables del predio de la Calle 72 A No. 74 A - 49 del sector catastral Santa María del Lago de la Localidad de Engativá, en caso de no existir restricciones, contratar la realización de un estudio detallado de patología, vulnerabilidad y reforzamiento estructural que permita conocer el grado o magnitud de la afectación interna de los elementos de concreto reforzado de la bodega, asociada a la exposición al calor y causados durante el incendio registrado en la tarde del 17 de octubre de 2011. De igual manera, dichos estudios deben determinar las intervenciones a realizar en la totalidad de la estructura para llevarla a los niveles de seguridad establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998) Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.
- Al responsable y/o los responsables del predio de la Calle 72 A No. 74 A - 49 del sector catastral Santa María del Lago de la Localidad de Engativá, en caso de no existir restricciones, acoger e implementar las recomendaciones derivadas de los estudios de patología, vulnerabilidad y reforzamiento, con el objeto de garantizar la estabilidad estructural y la funcionalidad de la bodega.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Fondo Prevención y Atención Emergencias	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y usuarios de la edificación emplazada en el predio de la Calle 72 A No. 74 A - 49.
- Se recomienda al responsable y/o responsables de la construcción evaluada, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la misma e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

<b>NOMBRE:</b> MAGDA LILIANA SANDOVAL DURAN <b>PROFESION:</b> INGENIERO CIVIL <b>MATRICULA:</b> 25202-187816 CND	 _____ Elaboró
<b>NOMBRE:</b> MARCO ANTONIO AMAYA ARCINIEGAS <b>PROFESION:</b> INGENIERO CIVIL - ESP. EN GEOTECNIA <b>MATRICULA:</b> 15202-120660 BYC	 _____ Revisó
<b>NOMBRE:</b> TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA <b>PROFESION:</b> INGENIERO DE MINAS - ESP. EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES <b>MATRICULA:</b> 25218-75094 CND	 _____ Aprobó
 _____ <b>Vo. Bo. ARQ. JORGE ALBERTO PARDO</b> <b>SUDIRECTOR DE EMERGENCIAS - FOPAE</b>	